

Jürgen



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE TURBO  
CONCEJO MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE TURBO  
ANTIOQUIA

ACUERDO No. 02  
(Febrero 27 de 2018)

05 MAR 2018

1107

so.192

Atestado \_\_\_\_\_ Pasa \_\_\_\_\_

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.016 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES".**

El Concejo Municipal de Turbo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en el artículo 313, numeral 2, de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, lo señalado en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, y los Decretos Municipales 1269 y 1272 de 2017.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Modifíquese los nombres de algunas Secretarías integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres como se enuncia:

- Secretaría de Obras Públicas por Secretaría de Infraestructura
- Secretaria de Salud y Bienestar Social por Secretaria de Salud

**ARTICULO SEGUNDO:** El Artículo Séptimo quedará así: Coordinación del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo. La Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres actuara como Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres y su operatividad estará a cargo del Profesional Universitario perteneciente al despacho del alcalde, cargo que se creó mediante Decreto 1272 del 30 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** el artículo octavo quedará así:

**RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL**

**RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL.** Destinense el 2 % de los ingresos corrientes netos del municipio, apropiado en el presupuesto de cada vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO 1°.** El porcentaje establecido en el presente artículo indica el valor mínimo de asignación en cada vigencia fiscal, el cual puede ser mayor en virtud de las necesidades en gestión del riesgo de desastres del municipio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MUNICIPIO DE TURBO  
CONCEJO MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA

**PARÁGRAFO 2º.** Igualmente, serán recursos del Fondo Municipal:

- 1.- Los recursos del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2002) que del rubro de Propósito General se destinen al ítem de Prevención y Atención de desastres.
- 2.- Los recursos que le transfiera la Nación, los Fondos Nacionales, Departamentales o Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades del orden nacional, departamental o municipal a cualquier título.
- 3.- Los recursos del presupuesto general del Municipio que se le asignen.
- 4.- Los aportes y recursos públicos o privados que reciba a cualquier título.
- 5.- Los recursos provenientes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 6.- Los rendimientos financieros obtenidos por estos recursos.
- 7.- Los impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, o cualquier otro tributo aprobado por el Concejo Municipal para este fin.
- 8.- Los recursos provenientes de crédito interno o externo.
- 9.- Los recursos provenientes de la Cooperación Internacional o Instituciones Internacionales.
- 10.- Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

**PARÁGRAFO 3º.** En todo caso, el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el Municipio. El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda, garantizará que en todo momento el Fondo Municipal cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo y los esfuerzos de los procesos conocimiento y reducción del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, y con reservas Suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

**PARÁGRAFO 4º.** La entidad Municipal, entidades adscritas, vinculadas o descentralizadas, podrán transferir recursos destinados a la gestión del riesgo al Fondo Municipal, dando cumplimiento a los objetivos para los cuales fueron apropiados.



REPUBLICA DE COLOMBIA



MUNICIPIO DE TURBO  
CONCEJO MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Turbo – Antioquia, a los 27 días del mes de febrero de 2018 en sesiones ordinarias.

**ARIEL BLANQUETH ROSALES**  
Presidente.

**DANILO SANTIZO BONILLA**  
Secretario General.

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

*El presente acuerdo nro. 02 sufrió los dos debates reglamentarios en fechas diferentes y fué aprobado en cada uno de ellos.*

*El acuerdo nro 02, pasa hoy 28 de febrero de 2018 al despacho del señor alcalde para su conocimiento y sanción legal.*

**DANILO SANTIZO BONILLA**  
Secretario General concejo Turbo.



Alcaldía  
Municipal

NIT: 890981138-5



COPIA

CONTROLADA

Turbo, 06 de marzo de 2018

### SANCIONA

De conformidad con el artículo 91 de la ley 138 de 1984, se autoriza al Alcalde Municipal de Turbo, Antioquia; sancionar el Acuerdo Municipal No.002 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.016 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES".

En original y dos copias remítase a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal.

CUMPLASE

*Diober S. Blanco A*  
DIOBER SILVESTRE BLANCO AGAMEZ  
Alcalde Municipal encargado

Proyecto Noberta Baldich Téc. Administrativa	Aprobado Jairo Alfredo Alvarez Cordoba Secretario Privado Despacho
--	--

SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA

"Turbo Educado y en Paz"  
Km 1 Vía a Medellín, Teléfono: 821 21 40  
www.turbo-antioquia.gov.co - [juridica@turbo-antioquia.gov.co](mailto:juridica@turbo-antioquia.gov.co)



**Alcaldía  
Municipal**

**Turbo**  
Educado y en Paz

Turbo Antioquia, 05 de Marzo de 2018

### CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

La Secretaría General y Administrativa de la Administración Municipal de Turbo Deja constancia que el Acuerdo Municipal No. 02 de Febrero 27 de 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 016 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES" Fue Aprobado en sesiones ordinarias del mes de Febrero de 2018, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos el día (05) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 10:19 a.m.

Y pasó al Despacho del señor Alcalde para su conocimiento y sanción.

  
**DANNA MELISSA SANTACRUZ MELENDEZ**  
Técnico Administrativo Ventanilla Única

Versión: 1 Fecha de Aprobación: Mayo 30 de 2013

**"Turbo Educado y en Paz"**

Km 1 Vía a Medellín, Teléfono: 327 32 73 Ext: 103

[www.turbo-antioquia.gov.co](http://www.turbo-antioquia.gov.co) - Email: [archivo@turbo-antioquia.gov.co](mailto:archivo@turbo-antioquia.gov.co)



Turbo - Antioquia





Alcaldía  
Municipal

NIT: 890981138-6

**turbo**  
Educado y en Paz

Código: O-SGA-GT-01  
TRO: 1003-07-74-2018-048

## EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

### CERTIFICA.

Que en la página web [www.turbo-antioquia.gov.co](http://www.turbo-antioquia.gov.co) se encuentra publicado desde el día 06 de febrero de 2018, el ACUERDO N° 002 DE FEBRERO 27 DE 2018.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 016 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES".

Se puede verificar en el siguiente link:

[http://www.turbo-antioquia.gov.co/normatividad\\_vigente.shtml?apc=ka1001.1-&x=2632263](http://www.turbo-antioquia.gov.co/normatividad_vigente.shtml?apc=ka1001.1-&x=2632263)

BAJO PARA EFECTOS DE CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN A LOS 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

  
BYRON ANDRÉS VELEZ VALDÉS.

Version: 2  
Fecha de  
Aprobación:  
Junio 1 de 2013  
COPIA  
CONTROLADA

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

"Turbo Educado y en Paz"

Km 1 Vía a Medellín, Teléfono: 827 3273 Ext: 106  
[www.turbo-antioquia.gov.co](http://www.turbo-antioquia.gov.co) - Email: [comunicacion@turbo-antioquia.gov.co](mailto:comunicacion@turbo-antioquia.gov.co)

